

**EL IMPACTO DE LA CONSOLIDACIÓN DE VALES REALES: LOS
EFECTOS EN QUERÉTARO Y LA HABANA, 1804-1809**

**THE IMPACT OF THE CONSOLIDATION OF VOUCHERS LIVE: THE
EFFECTS QUERETARO AND HAVANA, 1804-1809**

*Cecilia del Socorro Landa Fonseca
Margarita Espinosa Blas
Facultad de Filosofía
Universidad Autónoma de Querétaro*

Resumen: Este artículo se centra en un ejercicio comparativo entre las ciudades de Querétaro, México y la isla de Cuba en el contexto de la aplicación de la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales en su periodo de vigencia de 1804 a 1809. La comparación nos permite señalar las diferencias que hubo en el terreno fiscal-administrativo al interior de los reinos americanos.

Palabras clave: Consolidación, Hacienda, La Habana, Querétaro

Abstract: The focal point of this article compares the city of Querétaro, Mexico City, and the island of Cuba from the view point of the royal decree concerning the Consolidación de Vales Reales, which applied between the years 1804 to 1809. Comparison allows the recognition of differences in the administrative and revenue measures in the American territories.

Key words: Consolidación, Revenue, Havana, Querétaro

Recibido: 25/09/2014

Evaluated: 08/05/2015

Introducción

En este ensayo se realiza un estudio comparativo de los efectos que tuvo la aplicación de la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales en la isla de Cuba y en la Nueva España, particularmente, en la ciudad de Querétaro, entre 1804 y 1809. Se parte de los antecedentes que dieron origen a su aplicación en el marco de las Reformas Borbónicas, que instrumentó la Corona española en la metrópoli y en los reinos americanos.

El ejercicio comparativo del proceso en ambos espacios nos permite señalar marcadas diferencias en torno a la puesta en práctica de los ordenamientos que enviaba la Corona con el fin de allegarse recursos de los territorios ultramarinos. Recursos que desempeñaron funciones estratégicas que permitieron que el Imperio español pudiera: "...mantener la integridad de su estructura colonial y conservar un lugar preeminente entre los imperios de la época."¹ Sin embargo, los mecanismos para su recaudación y su envío a la península no fueron uniformes en todas las provincias, en el caso que nos ocupa mientras Cuba fue receptora de recursos por concepto de situados, que la Nueva España le envió, ésta tuvo la obligación de recaudarlos puesto que fueron un rubro fiscal obligatorio de las contribuciones de la hacienda pública. En tanto que frente a la Consolidación de Vales Reales, Nueva España aportó mayores cantidades de dinero, mientras que Cuba logró implementar varias estrategias para desviarlos y destinarlos a cubrir necesidades urgentes de la isla.

En terrenos historiográficos los estudios de caso en torno a la Consolidación de Vales Reales demuestran una diversidad de matices y claroscuros, sin embargo, la integración y comparación de esos estudios permiten profundizar en la complejidad del sistema colonial para desentrañar los diferentes mecanismos y el impacto distinto que representó para cada uno de los territorios hispanoamericanos, así como las interrelaciones que hubo entre ellos y que generaron también una imbricación de intereses encontrados que a veces se soslayan. Las diversas acciones derivadas de las Reformas Borbónicas han dado pie para desplegar ricas interpretaciones en torno a la respuesta de las elites hispanoamericanas al movimiento de independencia. La

¹ Argelia Pacheco Díaz, *Una estrategia imperial. El situado de Nueva España a Puerto Rico, 1765-1821*. México: Instituto José Ma. Luis Mora, 2005, p. 7.

perspectiva que priva en la historiografía anterior a la década de los ochenta del siglo pasado refiere que a mayor impacto y perjuicio de la economía debido a la aplicación de los Vales Reales, mayor fue la adhesión a la independencia; sin embargo, una lectura más detenida obliga a matizar la tesis puesto que hoy en día, la historiografía revisionista de las independencias americanas resaltan la coyuntura de 1808 como el acontecimiento que detonó las revoluciones políticas de los reinos americanos, cuestionando la existencia de un severo descontento contra la Corona y documentando que existía un sentimiento de lealtad generalizada hacia Fernando VII por lo que se atribuyen a otras cuestiones las causas de la Independencia. Entre ellos, necesariamente, tenemos que mencionar la obra prolífica de Francois-Xavier Guerra, en cuyos múltiples trabajos sostiene ese paradigma.² En forma paralela, se empezó a dar importancia a los protagonistas denominados actores políticos de la historia, sus acciones y sus formas de sociabilidad e imaginarios que determinaron, en gran medida, su forma de responder a los acontecimientos.³

Visiones que se han enriquecido con las aportaciones de Eric van Young, Antonio Annino, Jaime Rodríguez y Alfredo Ávila entre otros, en los que se insiste acerca de la vigencia de la historia política y el “...repertorio simbólico e institucional del antiguo régimen.”⁴ De esta manera, este ejercicio comparativo entre la colonia insular y un territorio novohispano como el queretano, permite mirar de cerca los procesos para ofrecer nuevas aristas de investigación. En este sentido, el presente trabajo responde a cuestionamientos como los siguientes: ¿Cómo fue el proceso de la consolidación de Vales Reales en Querétaro y Cuba?, ¿Cómo se dio el proceso fiscal?, ¿Cuál fue el destino de esos recursos?, ¿Cuál fue la respuesta de los grupos perjudicados con la ley? Y ¿es posible señalar relaciones directas entre lo recaudado en Querétaro y los recursos destinados a Cuba?

² Entre otros, Francois-Xavier Guerra, *Modernidad e Independencias. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas* (Madrid, MAPFRE, 1992; *Inventando la nación, Iberoamérica siglo XIX*, Antonio Annino, Francois-Xavier Guerra (coordinadores), México, F.C.E., 2003.

³ Entre otros, Antonio Annino y Rafael Rojas, *La independencia. Los libros de la patria*. Con la colaboración de Francisco A. Elsa-Barroso. Coordinadora de la serie Clara García Ayuardo, México, CIDE, Fondo de Cultura Económica, 2008, p. pp. 132-133.

⁴ Un trabajo de análisis y recopilación que hace un recorrido por la historiografía de la Independencia y sus diferentes perspectivas, desde el siglo XIX hasta nuestros días, es el que cité en la nota anterior.

Por tanto, conocer ambos lados de la moneda, sin duda, permitirá develar lagunas en procesos históricos poco estudiados que interrelacionaron a la Nueva España con los territorios del Caribe, desde la perspectiva comparativa del impacto de las reformas borbónicas. En particular las encaminadas a transformar la relación con las instituciones eclesiásticas.

En la Nueva España es *vox populi* que las continuas exacciones que sufrieron sus habitantes, entre ellas, la Consolidación, provocaron el descontento de los sectores de la sociedad que tenían una estrecha relación económica con las instituciones eclesiásticas ya que contribuyeron a la quiebra del erario novohispano y el patrimonio de los que detentaban la riqueza, estallido del movimiento de Independencia en 1810. En Cuba, no provocó descontento ya que, mientras la Nueva España exportaba los recursos, la isla los recibía y todo parece indicar que los invertía en las necesidades más apremiantes, sin enviarlos a la metrópoli, lo que, a la postre, fortaleció su economía y mantuvo a la isla fiel a la corona.

La economía queretana, siglos XVIII y XIX

Durante los últimos años del siglo XVIII y los primeros del XIX, la ciudad de Querétaro era conocida como “la tercera ciudad del reino” debido a su posición estratégica en el camino de la plata que la convirtió, desde el siglo XVII, en uno de los núcleos de abastecimiento de las zonas mineras del norte, hecho que fue determinante para el florecimiento de diversas actividades agrícolas, ganaderas, comerciales e “industriales”.

En las haciendas y ranchos de los valles centrales, grandes extensiones de tierra se dedicaron al pastoreo de ganado mayor y menor, actividad predominante que se combinó con la producción agrícola-hortícola que se llevó a cabo en huertas y labores de trigo. Villaseñor y Sánchez en *Theatro americano*, describió el campo queretano con estas palabras:

Linda con la ciudad un hermoso y espacioso valle, que corre a la parte del poniente, y en él no se encuentra palmo de tierra que no esté ocupado con

labores de trigo, maíz y cebada, numerándose en su recinto once populosas haciendas, que anualmente producen abundantes cosechas.⁵

Sólo en el valle de Querétaro contabilizaron once haciendas pero, en toda la jurisdicción, más de noventa y seis. En forma paralela, el comercio se consolidó gracias a la demanda creciente de diversos productos derivados del ganado como lana, carne y sebo. Se multiplicaron las tenerías en donde se fabricaron cordobanes y baquetas, talleres de curtido, molinos de trigo, batanes, tiendas de mercaderías; otras, de géneros de comestibles o pulperías en donde se vendían semillas y frutos muy variados

La “industria textil” cobró importancia durante el siglo XVIII, aunque el origen de esta actividad se encuentra en los últimos años del siglo XVI, de tal manera que, en 1781 los propietarios de los obrajes declararon la existencia de veintiocho.⁶ Años más tarde, Alejandro Von Humboldt visitó la ciudad y en su informe señaló que la producción de textiles estaba dividida en talleres grandes y pequeños: “[...] a las primeras las llaman obrajes y a las segundas trapiches; se contaban entonces 20 obrajes y más de 300 trapiches [...]”⁷

Si bien, la cifra sobre la existencia de establecimientos de este tipo no coincide, con toda probabilidad, fue una de las actividades productivas más importantes del lugar, tanto por su volumen de producción, como porque se constituyó en una de las fuentes principales de empleo para gran parte de la población urbana y rural de la región.

En suma, fue una de las ramas productivas más sobresalientes, tanto que Querétaro se convirtió en la mayor productora de lanas, durante los últimos años del periodo virreinal y, según Super, rebasó a las ciudades de Puebla, México y Cholula; seguida, según su importancia, por Tlaxcala, San Miguel el Grande, Salvatierra y Valladolid.⁸

Otra de las actividades que otorgó a la ciudad una vitalidad considerable fue la instalación en 1779 de la Real Fábrica de Tabacos denominada “San Fernando”. Su

⁵ José Antonio Villaseñor y Sánchez, *Theatro americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, pp. 193-196.

⁶ *Ibidem.*, p. 194.

⁷ Alejandro de Humboldt, *Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España*, 4ª. Edición. México: Editorial Porrúa, S.A., 1984, pp. 451 y 452.

⁸ John Super, *La vida en Querétaro durante la colonia, 1531-1810*. México: Fondo de Cultura Económica, 1983, p. 90.

importancia se reflejó en la asignación de un regimiento propio, de entre 24 y 43 efectivos, que tenían la tarea de resguardar la fábrica, en todo momento.⁹

La producción de puros y cigarros dinamizó la economía ya que se volvió una importante fuente de empleo para mujeres y varones.¹⁰ Llegó a contar con cerca de 3,000 operarios bajo un mismo techo, situación que ha llevado a algunos investigadores a clasificarla dentro de los parámetros de una “industria moderna”, asunto que podría ser debatido. Las normas de administración, al ser un estanco real, se dictaron desde la metrópoli y, los recursos que se generaban iban a directo, a las cajas reales en la ciudad de México.

Hoy en día sabemos que las actividades productivas que florecieron en Querétaro y su jurisdicción, desde la segunda mitad del siglo XVII y buena parte del siglo XVIII, empezaron a declinar en los últimos años de esta centuria debido a la recurrencia de: “[...] crisis de subsistencia vinculadas a ciclos meteorológicos, que llevaron a un estancamiento en la actividad productiva y a una distribución señaladamente desigual de ingreso y la riqueza a finales de la Colonia.”¹¹

Durante los primeros diez años del siglo XIX, esta situación no mejoró. Por el contrario, continuaron las malas cosechas y la decadencia palpable de los negocios, así como el desempleo y la miseria popular. La sequía que se presentó entre 1809-1810 tuvo efectos desastrosos que se extendieron hasta 1811.¹²

La difícil situación económica, entroncó con las necesidades crecientes de recursos que la metrópoli exigió para hacer frente a los problemas peninsulares derivados de la guerra que malograron la economía de España. Motivos que causaron una fuerte presión económica adicional sobre los miembros de la oligarquía novohispana.

La Real Cédula de Consolidación de Vales Reales de 1804

⁹ Carmen Imelda González Gómez, *El Tabaco virreinal, monopolio de una costumbre*. Querétaro: Fondo Editorial de Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro, 2002, p. 176.

¹⁰ *Ibidem.*, pp.169-170.

¹¹ Eric Van Young, *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*. México: Fondo de Cultura Económica, 2006, p. 147.

¹² *Ibidem.*, p. 151.

El arribo de la dinastía de los Borbones al trono español significó el impulso a un nuevo proyecto encaminado a la modernización del aparato político y administrativo, a fin de hacerlo más racional y práctico.¹³ Dicho proyecto modernizador se entiende como la progresiva transformación de las estructuras tradicionales y relaciones establecidas entre los monarcas, la Iglesia y los miembros de la sociedad consideradas anquilosadas e inoperantes, en un mundo en donde estaban presentes los nuevos ideales, producto de la Ilustración. Para lograrlo se buscó la centralización del poder político y el control y sujeción de las diversas corporaciones en particular, de las eclesiásticas con el propósito de fortalecer las estructuras civiles, en el camino de lograr un Estado centralizado, proceso que se intensificó durante el reinado de Carlos III (1759-1788).

La voluntad de cambio y las medidas que se instrumentaron para ponerlo en práctica, trastocaron la estabilidad que había existido entre los diferentes actores políticos, religiosos y sociales. Tanto en la metrópoli como en las colonias americanas se vivió un reacomodo de fuerzas y la desconfiguración paulatina de las antiguas alianzas a través de procesos largos que estuvieron permeados por resistencias, conflictos y reacciones diversas que se desencadenaron entre los grupos involucrados y el poder político español.

En este periodo, los actores principales fueron, por un lado, la Monarquía española y, por el otro, la Iglesia, que buscó reacomodarse frente a las nuevas políticas civiles que incidieron en los cuerpos eclesiásticos. La Corona justificó las acciones que realizó, al ratificar el ejercicio del Patronato Regio, del que gozaba desde el siglo XV pero con una nueva dimensión, más amplia. De tal suerte, su significado se transformó a partir de la revaloración que llevaron a cabo los pensadores españoles conocidos como *regalistas*. Consideraron que, dado que:

[...] los privilegios, las inmunidades, la jurisdicción y la propiedad que poseía la Iglesia se derivaban de concesiones del poder soberano de los monarcas, quienes conservaban la autoridad tanto de abrogar como de confirmar estos derechos temporales, [por lo que] el derecho divino de los reyes a gobernar incluía su autoridad sobre todos los aspectos de la vida eclesiástica, aparte de los estrictamente doctrinales y espirituales.¹⁴

¹³ Cecilia del Socorro Landa Fonseca, *Las cofradías en Querétaro. De la secularización parroquial a la secularización de bienes, (1750-1870)*. Zamora: El Colegio de Michoacán, A.C., 2010, p. 71.

¹⁴ David Brading, *Una iglesia asediada, el Obispado de Michoacán, 1749-1810*, Mónica Utrilla de Neira, (trad.). México: Fondo de Cultura económica, 1994, p. 23.

En razón de lo anterior, las autoridades civiles extendieron su autoridad ejecutiva y judicial sobre los asuntos eclesiásticos logrando fortalecer la vigilancia, supervisión y control del clero regular y parroquial.¹⁵ Todo esto, para robustecer al aparato político “moderno” que se perfilaba.

La mayor intervención en los asuntos eclesiásticos se basó en diferentes argumentos. Entre otros, el que sostenía Campomanes en el *Tratado de la regalía de amortización*, de 1765, en donde concluyó que la monarquía tenía autoridad para limitar el número y riqueza del clero. Se sostuvo la necesidad de supeditar las cuestiones espirituales y religiosas a las políticas y económicas, proceso de fortalecimiento que implicó el despliegue de mecanismos de subordinación sobre las corporaciones que, en el pasado, habían adquirido independencia de acción. Con tales propósitos, la Corona emitió una serie de decretos encaminados a modificar la relación de colaboración que había prevalecido entre los poderes civil y religioso espiritual, pretendiendo ejercer un control absoluto sobre las cuestiones eclesiásticas al subordinar a los cleros. Las políticas reformadoras, entroncaron con las crecientes necesidades financieras del erario real ante lo que: “...sobrevinieron políticas orientadas a afectar la riqueza eclesiástica y ponerla al servicio de la monarquía...”¹⁶

Las reiteradas crisis económicas que enfrentó el erario español a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, se agravaron durante los últimos años de esa centuria y los primeros del XIX, debido a los continuos conflictos militares que España sostuvo contra Inglaterra y Francia. Para resolver el problema se emitieron títulos de la deuda pública, también conocidos como vales reales, medida que no tuvo los resultados esperados ya que el pago de réditos, rebasó la capacidad financiera del erario. Tampoco, los aumentos de las cargas fiscales, ni los donativos voluntarios y forzosos, ni los descuentos a burócratas y eclesiásticos.¹⁷ Por tanto, se optó por una de las propuestas que ya se había planteado, años atrás, pero se había pospuesto por las posibles

¹⁵ William Taylor, *Ministros de lo Sagrado, sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, traducción de Óscar Mazín y Paul Kersey, 2 vols. México: El Colegio de México, Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Religiosos, El Colegio de Michoacán, 1999, p. 30.

¹⁶ Brian Connaughton, (coord.), *Religión, política e identidad en la Independencia de México*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego, 2010, p. 18.

¹⁷ Gisela, Von Wobeser, *Dominación colonial. La consolidación de vales reales en Nueva España, 1804-1812*. México: UNAM, 2003, pp. 17-19.

implicaciones políticas y sociales que se suponía -con justa razón- que sobrevendrían puesto que, para solventar el déficit del erario, se buscó la obtención de los recursos eclesiásticos.

Las medidas que se tomaron para remediar las urgencias financieras, coincidieron con el momento ideológico de la Ilustración, que sugería el uso racional de los recursos de los reinos españoles, lo que implicó oponerse a la forma de propiedad corporativa.¹⁸

Los ilustrados españoles como el Conde de Campomanes, Floridablanca y Jovellanos, desde el reinado de Carlos III, compartieron la idea de limitar el poder económico de las instituciones que obstaculizaban la libre circulación de bienes y la productividad y, si bien, la Consolidación de Vales Reales pretendió la solución del problema del erario español, en el fondo, pusieron de manifiesto la concepción modernizadora que apuntalaba al “*Nuevo Régimen*” que se pretendía construir.

Más tarde Sempere y Miguel Cayetano Soler consideraron que, a fin de lograr el fortalecimiento del Estado e impulsar la economía, éste debía de intervenir para estimular el “nuevo espíritu utilitario a través de planes de reforma económica y legal”.¹⁹ Los bienes de “manos muertas”, entre los que destacaban los eclesiásticos, no circulaban porque no podían ser enajenados, vendidos o divididos.

El 19 de septiembre de 1798 se conoció el decreto conocido como Real Cédula de Consolidación de Vales Reales que, en ese momento, se aplicó sólo en el territorio metropolitano español, para lo cual se ordenó “[...] la enajenación de una serie de bienes raíces y de capitales líquidos (inversiones de dinero mediante censos o depósitos irregulares) pertenecientes a instituciones piadosas, patronatos laicos y capellanías eclesiásticas y laicas.”²⁰ Los afectados, instituciones y personas, debían vender los bienes e ingresar el producto a la Real Caja de Amortización. Asimismo, depositar los capitales líquidos que tenían en sus arcas y los invertidos a través de los préstamos realizados a terceros. Se estipuló la obligación de acatar la disposición que se manejó como un préstamo forzoso a fin de no poder soslayarse.

¹⁸ Rosa María Martínez de Codes, “Cofradías y capellanías en el pensamiento ilustrado” en María del Pilar López-Cano, Gisela Von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz Correa, (Coord.) *Cofradías, Capellanías y obras pías en la América Colonial*. México: UNAM, 1998, p. 19.

¹⁹ *Ibidem.*, pp. 20-22.

²⁰ *Ibidem.*, pp. 23 y 24.

El erario se comprometió a pagar el 5% anual de réditos a los propietarios afectados, sobre las cantidades entregadas a la Caja y, para validar las operaciones, recibieron títulos de propiedad.

Los problemas económicos de la hacienda pública no se resolvieron con la medida así que se extendió a los dominios americanos, a partir de noviembre de 1804 cuando aparecieron “El Real Decreto para la enajenación de obras pías” y la “Instrucción aprobada por su Majestad y mandada observar en sus dominios de América para la inteligencia y cumplimiento del Real Decreto de enajenación de fincas y bienes pertenecientes a obras pías” en donde se daban las instrucciones para su aplicación.²¹

La medida abarcó a gran variedad de instituciones: todas las del clero regular y secular, catedrales, parroquias, santuarios, ermitas, conventos masculinos y femeninos, instituciones educativas, de salud y de beneficencia pública -colegios, hospitales, manicomios, recogimientos, casas de misericordia, orfanatos, casas de cuna, asociaciones con finalidades religiosas como cofradías, beaterios y hermandades- a obras pías, dotes para monjas o doncellas, pensiones para huérfanos, enfermos o pobres y capellanías de misas. Sólo las cofradías de indios fueron excluidas de la afectación.²²

Dado que la medida, no tenía por objeto la destrucción del culto religioso, la educación, ni a las instituciones de beneficencia y de salud; los templos, conventos, cofradías, escuelas y hospitales podían conservar lo necesario para continuar en funcionamiento. Se afectaron los bienes inmuebles que se habían obtenido a través de donaciones, herencias o compra como casas habitación, locales comerciales, obrajes, baños, fábricas, haciendas y ranchos, entre otros, así como el dinero líquido y los capitales que las instituciones y fundaciones habían prestado a personas físicas y a otras instituciones civiles o eclesiásticas. Los que tenían en su poder dichos capitales debían de depositarlos en las cajas reales.

Cuando se solicitó su enajenación se manifestó un descontento generalizado por el que algunos, levantaron la voz, como fue el caso del Corregidor de Querétaro Miguel Domínguez, quien envió una representación al Rey en la que solicitó la suspensión

²¹ Para una descripción detallada del proceso de instrumentación del Real Decreto en la Nueva España, consultar la obra antes citada.

²² *Ibidem.*, pp. 33-37.

inmediata de la medida. Documento que retrata, de manera puntual, el papel de los capitales eclesiásticos en la economía y explica la oposición que se generó. Afirmaba:

Hemos asentado que la ejecución de la real cédula en toda su extensión es impracticable en la sustancia y en el modo. Ella comprende por una parte la renta de las fincas pertenecientes a obras pías, a excepción de aquellas en que consista la subsistencia de las comunidades religiosas y las destinadas a hospitales; y por otra manda que se recauden todos los capitales, no sólo aquéllos cuya imposición esté pendiente sino también los perpetuos y los ya impuestos de plazo cumplido, los cuales deberán exhibir los dueños de las fincas hipotecadas dentro de los términos que se señalen.²³

Sostuvo que la ley debía ser derogada y señaló la importancia que los capitales de las obras piadosas, jugaban en la economía novohispana ya que los mineros, comerciantes, artesanos, labradores, ganaderos, cabildos, juntas de caridad, hospitales, etc., recurrieron constantemente a ellos: “[...] Ahora se conoce con cuánta razón y fundamento asentó el tribunal que el dinero de las obras pías en el reino es el fondo común, el asilo universal y el pronto socorro de la agricultura, de la minería, del comercial y de la industria [...]”²⁴ Cuestión que, en Cuba, funcionó de manera diferente por lo que los efectos de esta disposición, no fueron los mismos.

La aplicación de la Real Cédula en Querétaro

La práctica de la Consolidación afectó, por primera ocasión, en la historia del dominio español sobre los reinos americanos, a los capitales eclesiásticos, motor de la economía novohispana y, por ende, a los diferentes miembros de la sociedad quienes tenían contratados préstamos con las instituciones involucradas en este proceso que tuvieron que rematar los bienes raíces, propiedad de los particulares que sirvieron de garantía a las operaciones de crédito:

Entre las instituciones más afectadas estuvieron las catedrales, las parroquias, los conventos y los juzgados de capellanías y obras pías, así como algunas instituciones de salud, educativas y de beneficencia que pertenecían al clero. En conjunto las instituciones eclesiásticas aportaron alrededor de 40% del total recaudado. Las instituciones seculares más perjudicadas fueron las cofradías que suministraron el 11% del total.²⁵

²³ Representación de Miguel Domínguez, en Brading, *op. cit.*, p. 231.

²⁴ *Ibidem.*, p. 241.

²⁵ Von Wobeser, *op.cit.*, pp. 118-119.

En algunos lugares de la Nueva España, fue mayor la enajenación de capitales líquidos y de inversión, mientras que en otros, se remataron bienes raíces. Proceso que tuvo variantes en cada región por lo que, no hubo un patrón común, de ahí la pertinencia de los estudios regionales que están por hacerse.²⁶

Todo indica que en Querétaro la enajenación afectó, sobre todo, a los capitales que se encontraban invertidos en “depósitos irregulares” y estaban en manos de los deudores, garantizados con sus bienes inmuebles.

En el curato de Querétaro, la medida se aplicó desde 1805 y, con mayor fuerza, a partir de 1806. Los años de mayor actividad fueron 1806, 1807 y 1808. En 1809 disminuyó de manera importante. En esos años se enajenaron capitales líquidos a conventos, colegios y cofradías, según se muestra en el cuadro siguiente:

Cantidades enajenadas por la consolidación en el curato de Querétaro. [Cuadro 1. Elaboración propia]²⁷

Parroquias y conventos	1805	1806	1807	1808	1809	Cantidades en pesos
Parroquia San Juan del Río	8,200					8,200
Convento de Capuchinas	-----	2,000	3,480	612		6,092
Convento, Beaterio o Colegio de Santa Rosa	-----	23,000	1,500	5,000	-----	29,500
Capilla Ntra. Sra. Gpe.	-----	1,000				1,000
Congregación de Guadalupe	-----	4,900		175 ²⁸		5,075
Congregación de Ntra. Sra. de los Dolores ¿? ²⁹	-----	300				300
Oratorio de San Felipe Neri	-----	100				100
Tercera Orden San Francisco	-----	8,706		2,530		11,236
Convento de San Antonio		3,000		5,900		8,900
Sindicato de San Antonio				200		200
Convento de San Francisco		10,640	6,048 3,187 ³⁰	3,548	200	23,623
Sindicato de San Francisco					300	300
Convento de Nuestra Sra. del Pueblito				1,167		1,167
Convento de Santa Clara		75,083	8,600 ³¹ 35,000 ³²	13,706 15,220 ³³	200	191,169

²⁶ *Ibidem*, pp. 151-153.

²⁷ Datos extraídos de los apéndices de Von Wobeser, *op.cit.*

²⁸ Cantidad registrada en la Diócesis de Michoacán o de “Valladolid”

²⁹ Esta institución no la hemos identificado en Querétaro.

³⁰ Cantidad registrada en la Diócesis de Michoacán o de “Valladolid”.

³¹ La autora incluye en la Diócesis de Valladolid a los conventos de San Francisco y Santa Clara de Querétaro. pp. 301 y 302 por lo cual no tengo la certeza, si estas cantidades se duplican cuando señala las cantidades con las que estos conventos contribuyeron a la Consolidación, en la Diócesis de México. Los franciscanos pertenecían a la Provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán y la Diócesis de Valladolid [sic] no era otra que la de Michoacán.

			43,360			
Convento de Santo Domingo		1,000	500	347		1,847
Convento de San Agustín					1,000	1,000
Parroquia de Querétaro			730	4,525		5,255
Convento de Capuchinas			3,480			3,480
Convento del Carmen			887		100	987
Colegio de San Ignacio y San Francisco Javier				400		400
Colegio de Propaganda FIDE				5,062 ³⁴		5,062
TOTALES	8,200	129,729	106,772	58,392	1,800	304,893

Cantidades enajenadas a cofradías de Querétaro durante la consolidación. [Cuadro 2. Elaboración propia]³⁵

Cofradías	Sede	1805	1806	1807	1808	1809	Cantidades en pesos
Jesús Nazareno	Convento de la Santa Cruz	-----	500	-----	-----	-----	500
Purísima Concepción	San Francisco	-----	2,900	400			3,300
El señor de los Trabajos o Ntra. Señora del Carmen	Carmelitas	-----	315	400 500	1,000		2,215
Ntra. Señora del Pueblito	Convento Pueblito	-----	200	-----	500	900	1,600
Ntra. Señora del Rosario	Santo Domingo	-----	400				400
San Benito de Palermo	San Francisco	-----	250				250
San José	Congregación de Guadalupe	-----	1,000	-----	500		1,000
Del Cordón	San Francisco	-----	500	250	-----	-----	750
San Isidro y San Antonio	Parroquia de Santiago	-----	200	-----	-----	-----	200
Santísima Trinidad	P. Santiago	-----	600			200	800
Hermandad Ntra. Sra. Gpe.	Congregación						1,000
Ntro. Sr. De los Trabajos	Carmelitas						1,000
Hermandad Ntra. Sra. Gpe.	Congregación			1,000	500	500	2,000
Santo Entierro	P. Santiago					360	360
	TOTAL		6,865	2,550	2,500	1,960	13,875

³² Cantidad registrada en la Diócesis de Michoacán o de "Valladolid"

³³ Cantidad registrada en la Diócesis de Michoacán o de "Valladolid"

³⁴ Cantidad registrada en la Diócesis de Michoacán o de "Valladolid"

³⁵ *Ibidem.*, pp.357-447.

Parroquias y conventos

Parroquias y conventos: TOTALES	8,200	129,729	106,772	58,392	1,800	304,893
---------------------------------	-------	---------	---------	--------	-------	---------

Cofradías TOTALES	-----	6,865	2,550	2,500	1,960	13,875
Aportaciones de las instituciones eclesiásticas queretanas a la Consolidación						318,768

Los conventos de frailes y de monjas fueron los que aportaron las mayores cantidades, lo que tuvo efectos negativos en sus finanzas puesto que disminuyó el dinero contante y sonante para la realización de sus funciones y actividades religiosas, aunque la sangría no fue tan grave como en otras latitudes ya que lograron proteger buena parte de su patrimonio.

El compromiso de las reales cajas de pagar el 5% anual de réditos a los afectados, en la mayoría de los casos, no se pudo cumplir, dada la difícil situación del erario real.

Los capitales novohispanos aportados entre 1805-1809 ascendieron, según Von Wobeser, a la suma global de 10,511,704 pesos. De esta cantidad, la Arquidiócesis de México que abarcaba el curato de Querétaro, contribuyó con el 48%; es decir, con poco menos de la mitad: 5,030,344 pesos. Querétaro aportó 318,768 pesos que correspondió al 6.33%.³⁶ Una parte de esos recursos tuvieron como destino la metrópoli para resolver sus problemas financieros y otra, fue para el financiamiento de los situados cubanos.

Nueva España y los situados cubanos. El papel de “submetrópoli”

Cuba y la Nueva España tuvieron una estrecha relación, entre otras cuestiones, debido a los Situados, transferencias de capital para sostener los gastos militares que se institucionalizaron en 1558 durante el reinado de Felipe II. Los ataques de los piratas Francis Drake en 1567 y John Hawkins en 1568, en las posesiones españolas de Florida, Veracruz, Panamá, Santo Domingo y Cartagena, impulsaron a España a establecer un sistema defensivo a fin de proteger los puertos y pasos estratégicos de la navegación. Fue así que se formalizó la obligación de enviar recursos para la protección de las

³⁶ La cantidad es aproximada dado que existen documentos que, a la fecha, han sido poco trabajados en relación a las aportaciones de las instituciones queretanas a la Consolidación.

posesiones españolas, a partir del 18 de septiembre de 1584, por medio del decreto de Felipe II, en el que se estipuló que la Nueva España debía enviar al puerto de La Habana los situados de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico y Florida, con el objeto de erigir fuertes y guarniciones en tales puntos. Si bien el objetivo de estos pagos obligatorios era el financiamiento de las tropas y del personal encargado de la defensa militar de tierra y marítima, en la práctica se utilizaron para diversos fines de acuerdo con contingencias específicas, en la mayoría de los casos se destinaron a la construcción y mantenimiento en los espacios estratégicos del imperio español, pero también hay indicios de que este recurso fue desviado atendiendo otras emergencias.³⁷

El sistema defensivo, muy costoso, se sostuvo, justamente, gracias a los recursos novohispanos que se concentraron en La Habana para que, de ahí, se distribuyeran hacia los otros puntos; el puerto se convirtió: "... en la caja depositaria y distribuidora de la mayor parte de los situados del Caribe, práctica que se conservó hasta los primeros años del siglo XIX"³⁸ mientras que la metrópoli transfirió su déficit a las cajas de los virreinos "más opulentos". Estos mecanismos financieros evitaron que las crisis económicas fueran visibles, dadas las continuas contribuciones de recursos frescos que brindó, especialmente, la Nueva España. Tarea que la convirtió en el baluarte financiero de las aventuras militares metropolitanas, además de operar como un puente que articuló la relación con el Gran Caribe, alrededor del objetivo compartido de lograr la defensa imperial.³⁹

A partir de la década de 1780, el virreinato novohispano empezó a tener serias dificultades para reunir los recursos necesarios para la defensa del Gran Caribe así como los envíos anuales para la metrópoli, debido al aumento de las cargas fiscales para los habitantes novohispanos, a causa de los graves problemas financieros: "[...] a fin del siglo XVIII la Nueva España [...] estaba operando como una especie de "submetrópoli" financiera dentro del Imperio español"⁴⁰ ya que fue el reino que contribuyó, con

³⁷ José Manuel Serrano y Allan Kuethe "El situado mexicano y la Cuba borbónica", Carlos Marichal, Johanna von Grafenstein, (Coord.) *El secreto del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII*. México: Colegio de México, Instituto Mora, 2012, p. 96.

³⁸ Marichal, *op.cit.*, p. 29.

³⁹ Pacheco Díaz, *op. cit.*, pp. 7-9.

⁴⁰ Marichal, *op.cit.*, pp.192-194.

mayores recursos, frente a las participaciones menores de Cuba, Guatemala, Nueva Granada, Perú y Chile.

Las diferencias entre los reinos americanos, particularmente en Cuba y Nueva España tienen que hacer hincapié en los efectos de las reformas borbónicas en la Isla, los que, al parecer, fueron muy positivos ya que liberalizaron el comercio; situación que permitió el crecimiento de la producción de materias primas como el azúcar y el tabaco, dirigidas a los mercados externos, que produjeron jugosas ganancias que reeditaron en la acumulación de capital, a partir del último cuarto del siglo XVIII.⁴¹

La crisis de Nueva España contrasta con el despegue económico que comenzó a experimentar Cuba, sobre todo, a partir de la década de los noventa, y que se aceleraría tras la ruina de la colonial francesa de Saint Domingue. El centro de este boom lo constiyuye el azúcar y en menor medida el café; nace con ello una oligarquía criolla conocida como sacarocracia, que fue la elite más beneficiada con la crisis de la monarquía. Este éxito le permitió implementar diversos mecanismos en su trato con la autoridad regia; argumento que ha permitido a la historiografía señalar un retraso en el reloj político de la isla frente al proceso independentista continental. Su fuerte presencia en la economía insular le permitió adquirir cierta autonomía frente a la corona y evadir con diversas estrategias la sangría constante que sufrieron otros territorios de Ultramar.⁴²

La Consolidación en Cuba

La Real Cédula de Consolidación de Vales Reales se aplicó en todos los territorios novohispanos. Los montos reflejan por un lado, la importancia económica de cada uno de los reinos, pero a la vez, nos muestran diversos mecanismos empleados para su evasión. Del total del capital recaudado, Nueva España aportó un considerable 67 %, muy por encima del virreinato del Perú, considerado un territorio económicamente fuerte, el cual aportó un 10%; mientras que la isla de Cuba, contribuyó

⁴¹ Las reformas borbónicas se instauraron en Cuba a partir de 1765 cuando se introdujo el sistema de intendencias que tuvo por objeto la reestructuración territorial a fin de lograr una administración más racional, reorganizar la hacienda pública, fiscalizar y liberar el comercio, así como centralizar el poder y sujetar, bajo el gobierno metropolitano, a las colonias. Favorecer el crecimiento económico de la colonia y procurar que se autofinanciase.

⁴² Manuel Moreno Fragnals, *Cuba/España, España/Cuba*. Barcelona: Crítica, 1995, pp. 86,87.

con un escaso 2% con un total de 350,000 pesos, que no fueron enviados a España.⁴³ La cifra es muy debatible, sin embargo, conocer el por qué significa adentrarnos en los matices que tuvo dicho proceso en el territorio insular cubano.

A diferencia de lo que sucedió en la Nueva España, virreinato que colaboró con la cantidad de doce millones de pesos a la Consolidación, en Cuba no perjudicó la estructura fiscal y crediticia. Por el contrario, movilizó recursos que aliviaron los problemas que sufría su hacienda debido al retraso de los situados novohispanos, los que, durante los últimos años del siglo XVIII y principios del XIX, no se recibieron de manera regular o se utilizaron para otros fines. De hecho el retraso de los Situados fue uno de los argumentos más esgrimidos para justificar por qué no se enviaban las remesas a la metrópoli y por qué no se podía poner en práctica las órdenes de consolidación. En 1806 Someruelos explicaba:

[...]estos cabildos secular y eclesiástico y el director del mencionado colegio...no se hallan según ellas con proporción de contribuir con cantidad alguna; y que tampoco hay por parte de este gobierno fondos disponibles de que poder hacer uso para su remesa a España conforme a la propia Real orden; ...la razón principal de no haber por ahora estas dos clases de recursos, consiste en que hallándose la Real Hacienda y Renta de Tabacos de esta Isla reducidas a la mayor necesidad por falta de los situados, hubieron que ocurrir para poder remediar sus urgencias...a solicitar el auxilio de préstamos por parte de los Magistrado, Cuerpos, Prelados, Caballeros, Hacendados y comerciantes...⁴⁴

De esta manera, los capitales enajenados, que debieron depositarse en las cajas reales para enviarse a la metrópoli, se utilizaron localmente a fin de compensar el déficit de situados, cuyos montos disminuyeron por las dificultades militares y porque la Nueva España tuvo que dedicarse a redimir los capitales sujetos a la Consolidación. Asimismo, las cantidades exigidas a la isla, en comparación con las de México, fueron moderadas y, aunque también se obtuvieron a través de la desamortización de bienes de la Iglesia, la importancia de los capitales eclesiásticos, como impulsores de la economía, era menor que en la Nueva España ya que existían otros actores que financiaron las actividades productivas como las casas mercantiles, cuyo comercio era muy activo y los

⁴³ Gisela Von Wobeser, "La consolidación de vales reales como factor determinante de la lucha de independencia en México", *Historia Mexicana*, (México, 2006) p. 379.

⁴⁴ Respuesta a la Real Orden, Cuba, 22 de abril 1806. Archivo General de Indias. (En adelante AGI), Cuba, 1753, s/f.

situados que se transferían a la economía interna a través del pago de salarios militares, gastos en fortificación, armamento naval y compra de tabaco a los vegueros.⁴⁵

El marco institucional dio lugar a un *modus operandi* que también explica por qué la Consolidación tuvo un efecto diferente en México y Cuba:

Las elites cubanas donaron el capital que se les solicitó para paliar déficits eventuales del erario porque así evitaron que aumentasen los impuestos ordinarios. A cambio recibieron cuotas de poder, exenciones fiscales, intereses por sus donativos y beneficios indirectos, pues el gasto que fue preciso compensar, el del situado, se dedicaba a costear el Ejército criollo en su mayoría, a obras públicas, militares y armamento naval para guarecer las costas y su comercio...⁴⁶

Esa era la situación cuando llegó la orden de aplicar la Consolidación en 1805 que incautó bienes eclesiásticos pero, se considera que los fondos recaudados no salieron de la Isla sino que:

[...] se emplearon como uno más de los donativos solicitados con antelación para evitar el déficit de situados, aunque debemos reiterar [señalan los autores] que si no tuvo otras consecuencias fue también porque se exigió un capital moderado, no afectó a la actividad productiva y procedió de la incautación de bienes en manos muertas, eclesiásticos, y distintos de los que sufragaron el donativo de 1804-1805 (funcionarios, nobles, prelados, agricultores y comerciantes).⁴⁷

En Cuba llegó la orden de la Consolidación en junio de 1805, en agosto la de ingresar el noveno del diezmo y en septiembre se nombró la junta encargada de recaudación.⁴⁸ En el mes de agosto se hizo relación de los bienes afectados de incautación. De esa lista parece que todos fueron expropiados y como fue “dudosa enajenación” después se completaron con los de otras instituciones. Se consignaron 380.579 pesos, más 8.500 por imponer o “en acciones y varias heredades de valor no estimado.”⁴⁹ Todavía en 1806 se informaba que había entidades religiosas que no habían

⁴⁵ Sigfrido Vázquez Cienfuegos y Antonio Santamaría García, “Cuba económica en tiempos de las independencias americanas. La Hacienda y la Consolidación de los Vales Reales en comparación con el caso de México”, *Revista de Historia Económica, Journal of Iberian and Latin American Economic History*, (Madrid, 2011), p. 3.

⁴⁶ *Ibidem.*, p. 10.

⁴⁷ *Ibidem.*, pp. 10 y 11.

⁴⁸ Prontuario de los puntos acordados en las juntas subalternas que se hallan evacuados y los que están pendientes, La Habana 13/7-8/10/1805»; «Campos a Someruelos, La Habana 23/1/1808». AGI, Cuba, 1601.

⁴⁹ *Idem.*

informado de sus bienes como Santo Domingo, Sanjuán de Dios, colegio de San Isidoro, orden franciscana, Santa Clara, Santa Teresa, San Lázaro, Beneficencia, Monserrate, Jesús María, Salud, Guadalupe y San Nicolás.⁵⁰

En buena medida, el mayor problema de la aplicación de la orden real de la consolidación fue procedimental. Independientemente de la poca representación porcentual de lo recaudado en la isla, no se siguió el procedimiento como estaba señalado. Hubo, además, tensiones en torno a cuál autoridad era la encargada de hacer los trámites. Se crearon juntas subalternas para registrar lo recaudado, sin embargo, no hubo claridad en las cuentas ni en las formas de reacudar los capitales. El nudo del asunto es que no había mucho celo en aplicar la orden de la Consolidación, lo cual solo era un reflejo de la serie de tensiones y conflictos que se estaban generando entre el grupo criollo que controlaba el boyante negocio azucarero y el grupo peninsular representante de los intereses de la Corona. Porque, finalmente, la Iglesia, principal afectada, no era uno de los pilares económicos de la isla, como sí lo era en la Nueva España.

El capital enajenado ascendió a 1.164.000 pesos en tres años, sin contar el noveno del diezmo que era relativamente pequeño. La dotación de las capellanías vinculadas a conventos y parroquias mayores sumaba 2.606.587 pesos en 1807. Con esos datos y suponiendo que las imposiciones se erogaron en proporción a la riqueza de las *instituciones* religiosas, se puede estimar que el 50% recayeron en capellanías y el resto, a partes iguales, en obras pías y otros vínculos; que el capital eclesiástico por tales conceptos superaba 12,500.000 pesos y lo extraído por la Consolidación sólo fue un 3%. Capital que no superaba al del comercio, pues se calcula que entre 1791 y 1808 el capital comercial aportó 15.000.000 de pesos de los 17.000.000 estimados para la expansión de la oferta azucarera procedentes de los negocios del tabaco, trata y tráfico portuario que se vieron favorecidos por las reformas liberalizadoras y exenciones fiscales, aunque por los préstamos se podía pagar hasta un 20% de interés.⁵¹

Sin duda esas razones y la voluntad de colaborar con el gobierno, ayudan a entender la poca resistencia de la Iglesia para que sus instituciones entregasen sin demora los bienes incautados. Sólo 13 de las 38 embargadas notificaron con retraso sus

⁵⁰ *Idem.*

⁵¹ *Ibidem*, p. 19.

bienes y únicamente en cuatro casos se discutió la enajenación. Es sintomático que el obispo Espada no tocara en sus escritos de su gestión episcopal el tema de la Consolidación. “La Iglesia quizás pensó que el 5% de interés ofrecido por Hacienda era más seguro que los préstamos y alquileres a particulares, y con razón, pues en efecto cobró.”⁵²

Entre las similitudes que se pueden observar en los dos casos de estudio son los mecanismos de resistencia que desplegaron los particulares. En Cuba algunos afectados, los menos, se coludieron con funcionarios y jueces de testamentaría para proteger sus bienes, mientras en la Nueva España y particularmente en Querétaro fueron muchos los particulares que se resistieron y burlaron la ley.

La diferencia más importante entre Cuba y México respecto a la oposición a la consolidación, sin embargo, fue la actitud de las autoridades. Someruelos aplicó la norma con menos celo que Iturrigaray y apoyó a los afectados cuando elevaron quejas al rey. Así evitó tener problemas como el virrey y no se lidió con las consecuencias económicas de México pues el capital insular dependía más del comercial que de la Iglesia.

El destino de los fondos de la consolidación

Aunque estaba prohibido se usaron los recursos de acuerdo a lo que dispusieron sus autoridades. Se prestaron 40.000 pesos al comandante de Marina y otros 40.000 al ejército de Florida. En abril de 1806 sólo quedaban 43.558 y no se había mandado nada a España bajo el argumento del retraso del pago de situados. Los recursos fueron motivo de discordias entre autoridades quienes los usaron pero discutían si el intendente tenía más poder que el encargado de la consolidación. Se pidió pagar las tropas y reponer el dinero más tarde.⁵³

Cuba, además, auxiliaba al ejército francés refugiado en Santo Domingo tras su derrota en Haití y solicitaba apoyo económico cubano. En 1805 pidió 200.000 pesos. Sólo le dieron 50.000 Más tarde pidió otros 89.499. En resumen, la deuda que debía

⁵² *Ibidem.*, p. 17.

⁵³ Someruelos a Hacienda, La Habana 22/4/1806»; «Someruelos a Guerra, La Habana 26/3/ 1806». AGI, Cuba, 1744.

pagarse al gobierno francés fue endosada a México a cuenta de los situados que debía a Cuba.

Los sucesos de la península en 1808 hicieron imposible seguir aplicando la consolidación. En 1808 abril, se suprimió la junta encargada. Iturrigaray recibió la orden en junio y abrogó sólo la obligatoriedad de cumplirla. Hasta el 8 de octubre de 1808 se derogó definitivamente ya depuesto el virrey. En enero de 1809 llegó la orden de suspender las confiscaciones de bienes pero se siguieron enviando fondos hasta marzo de 1809. La medida no afectó el pago de intereses que no se saldaron con regularidad y se suspendieron después de 1813 por la guerra. En Cuba la orden llegó en mayo de 1809 y se acordó condonar las deudas lo que evidenció poca aspiración recaudatoria de las autoridades y/o que no quedaba mucho por cobrar sino los que sí cumplieron seguramente se quejarían de trato discriminatorio.⁵⁴

Reflexiones finales.

A través de estas breves líneas se observan, de manera general, que en la Nueva España, la sangría a la que fueron sometidos sus habitantes desde fines del siglo XVIII, agravada por la aplicación de la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales, se explica por la estructura que tenía el sistema económico el cual funcionaba a través de fuertes erogaciones a la metrópoli y a otros territorios hispanoamericanos, sin olvidar el peso económico que tenía la institución eclesiástica, eje que articulaba en buena medida la vida económica. Así se explica la crisis interna provocada por la consolidación en la cual perjudicó a un amplio espectro mercaderes, mineros, hacendados, pueblos de indios, clérigos, etcétera. Mientras en el caso cubano el sistema económico descansó sobre otras bases y otras formas de obtención de recursos internos y externos, y la Iglesia no fue un poder hegemónico; el sistema fue más flexible para paliar las agudas crisis económicas.

La historiografía que planteaba que la independencia de la Nueva España fue provocada en gran medida por los efectos negativos de las reformas borbónicas y, en particular de la Real Cédula de Consolidación, está en permanente revisión porque a pesar de que fue una sangría importante a la economía novohispana que lesionó

⁵⁴ *Ibidem.*, p. 22.

importantes intereses. Principalmente, debido a las características de la dinámica crediticia en la que existía una estrechísima relación de los habitantes novohispanos con las instituciones eclesiásticas que eran las que facilitaban los recursos, hoy en día es conocido que las elites afectadas, una vez que se inició la guerra de independencia no las apoyaron, porque no estaban dispuestos a perder los privilegios que detentaban en esa sociedad estamental. Se ha observado que continuaron contribuyendo con recursos a la Corona para poder hacer frente a la insurgencia, contra las afirmaciones de la historiografía tradicional que afirma lo contrario. Asimismo se ha mostrado que no existía un descontento real en los habitantes que detentaban el poder en contra de las instituciones virreinales, representantes del poder del Rey.

Los documentos nos hablan de una fidelidad extrema con la causa realista. Tal como se evidencia en 1810:

A las siete de la mañana por la parte del Oriente se ha avistado porción considerable de indios insurgentes y alguna caballería, que poco a poco se fueron aproximando por los arcos de la cañería y hacienda de Carretas haciendo mofa y algazara a nuestra gente alarmada. A las 11 y media del día acometieron por una de las bocacalles de la plazuela de la Santa Cruz con la mayor intrepidez; pero nuestra gente, sin embargo de ser muy poco [sic], pues apenas hay dos otras compañías del Regimiento de Celaya, algunos soldados de Sierra Gorda, voluntarios y paisanos, les hicieron el más valeroso recibimiento con carga cerrada de fusiles y cañón, que duró el tiroteo cerca de dos horas. Muchos de los enemigos huyeron; se cogieron prisioneros y heridos como trescientos y seguramente pasaron de doscientos los enemigos muertos. De nuestra parte hubo algunos heridos de piedra por los muchos hondazos que despedían, sin que se haya advertido otra desgracia. Religiosos de la Santa Cruz, de Nuestro Padre San Francisco y de San Diego andaban a caballo absolviendo a nuestros guerreros y ayudando como buenos soldados. La plebe se manejó con la mayor bizarría y entusiasmo haciendo de su parte lo que podían y apresando a muchos de los indios que se escaparon de la metralla.⁵⁵

Mientras en el caso de Cuba, el argumento de la consolidación como causa para lo no independencia, también es endeble, así como la del retraso de los situados a principios del siglo XIX pues desde 1797 lo normal fue su irregularidad. Más importante es que las reformas borbónicas a partir de 1765, proporcionaron un marco institucional que favoreció procesos económicos que ya se habían iniciado antes y la

⁵⁵ José Xavier Argomaniz, *Diario de Querétaro, 1807-1826*. Querétaro: Ediciones Culturales. Gobierno del Estado de Querétaro, 1979, pp. 83-84.

posibilidad de aprovechar las oportunidades para expandir la industria azucarera. De tal manera, la fidelidad de las elites se entiende por la serie de prerrogativas económicas que pesaron más que el deseo de un cambio en lo político.

Sin duda alguna, para poder comprender en todas sus dimensiones la compleja relación económica entre Nueva España y Cuba será necesario seguir trabajando a nivel micro para explicar las particularidades y características que tuvo cada región y ciudad frente a esas relaciones. Queda pendiente, por ejemplo, encontrar documentos que nos permitan dilucidar el proceso de recaudación de los situados enviados al Caribe. Cómo y con cuánto participaban las ciudades novohispanas para dichos pagos y cuál era el sentir de las elites frente a esas erogaciones.

Fuentes consultadas

Archivo

Archivo General de Indias, Sevilla

Bibliografía

Annino Antonio y Francosix Xavier Guerra, (coordinadores) *Inventando la nación, Iberoamérica siglo XIX*, México, F.C.E., 2003.

Annino Antonio y Rafael Rojas, *La independencia. Los libros de la patria*. Con la colaboración de Francisco A. Elsa-Barroso. Coordinadora de la serie Clara García Ayluardo, México, CIDE, Fondo de Cultura Económica, 2008.

Argomaniz, José Xavier *Diario de Querétaro, 1807-1826*, Querétaro, Ediciones Culturales. Gobierno del Estado de Querétaro, 1979.

Brading, David, *Una iglesia asediada, el Obispado de Michoacán, 1749-1810*, Mónica Utrilla de Neira, (trad.), México, F.C.E., 1994.

Connaughton, Brian, (Coordinador), *Religión, política e identidad en la Independencia de México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vález Pliego, 2010.

González Gómez, Carmen Imelda, *El Tabaco virreinal, monopolio de una costumbre*, Querétaro, Fondo Editorial de Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro, 2002.

Guerra, Francois Xavier, *Modernidad e Independencias. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas* (Madrid, MAPFRE, 1992).

Humboldt, Alejandro de, *Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España*, 4ª. Edición, México, Editorial Porrúa, S.A., 1984.

Landa Fonseca, Cecilia del Socorro, *Las cofradías en Querétaro. De la secularización parroquial a la secularización de bienes, (1750-1870)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, A.C., 2010.

Martínez de Codes, Rosa María, “Cofradías y capellanías en el pensamiento ilustrado” pp. 17-33, en María del Pilar López-Cano, Gisela Von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz Correa, (Coordinadores) *Cofradías, Capellanías y obras pías en la América Colonial*, México, UNAM, 1998.

Moreno Fragnals Manuel, *Cuba/España, España/Cuba*. Barcelona: Crítica, 1995.

Pacheco Díaz, Argelia, *Una estrategia imperial. El situado de Nueva España a Puerto Rico, 1765-1821*, México, Historia internacional, Instituto José Ma. Luis Mora, 2005.

Serrano José Manuel y Allan Kuethe “El situado mexicano y la Cuba borbónica”, Carlos Marichal, Johanna von Grafenstein, (Coordinadores) *El secreto del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII*, México, Colmex, Instituto Mora, 2012.

Super, John, *La vida en Querétaro durante la colonia, 1531-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.

Taylor, William, *Ministros de lo Sagrado, sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, traducción de Óscar Mazín y Paul Kersey, 2 vols., México, El Colegio de México, Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Religiosos, El Colegio de Michoacán, 1999.

Tutino, John, *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria. 1750-1940*, México, Era, 1990.

Van Young, Eric, *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

Vázquez Cienfuegos Sigfrido y Antonio Santamaría García, “Cuba económica en tiempos de las independencias americanas. La Hacienda y la Consolidación de los Vales Reales en comparación con el caso de México”, *Revista de Historia Económica, Journal ob Iberian and Latin American Economic History*, Instituto Figuerola, Universidad Carlos III de Madrid, 2011.

Villaseñor y Sánchez, José Antonio, *Theatro americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.

Von Wobeser, Gisela, *Dominación colonial. La consolidación de vales reales en Nueva España, 1804-1812*, México, UNAM, 2003.

_____, “La consolidación de vales reales como factor determinante de la lucha de independencia en México”, *Historia Mexicana*, Núm. 2, Colegio de México, 2006, pp. 273-425.